ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA DAR APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Así y para la contratación que nos ocupa señala la Ley 842 de 2003 "*Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones" lo siguiente:*

"***ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA***. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia".*

"ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

a) ***Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles****, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y* ***pavimento****s; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad; (…)" (Negrilla fuera de texto).*

"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional*

respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

***PARÁGRAFO.** En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo anterior, se requiere de apoyo profesional en la parte técnica para apoyar la evaluación de propuestas, actividad que al tenor de lo dispuesto en el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, puede adelantarse con particulares, señala la norma en cita: "Comité evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos **o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.** El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (…)."*

En ese orden de ideas, se requiere contratar los servicios de un (1) profesional de la Ingeniería Civil, para que brinde apoyo técnico en diversos procedimientos adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Manizales, en aras de dar cabal cumplimiento oportuno a las funciones que legalmente le corresponde cumplir.

Así las cosas, se verifica que el contratista se encuentra con matricula vigente en el Registro Profesional de Ingenieros y cuenta con tarjeta profesional con lo cual puede ejercer su profesión, según consta en el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que la administración municipal no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo y ejecución de las diferentes actividades desempeñadas por la Secretaría de Infraestructura, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que pueda atender la necesidad de la secretaría en mención y desarrollar el objeto contractual.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, con la prestación de servicios profesionales para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA DAR APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

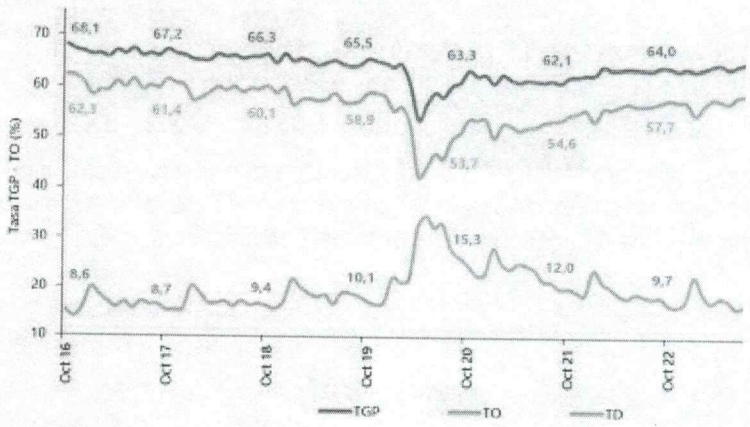
En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Análisis de los principales indicadores de mercado laboral·

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.

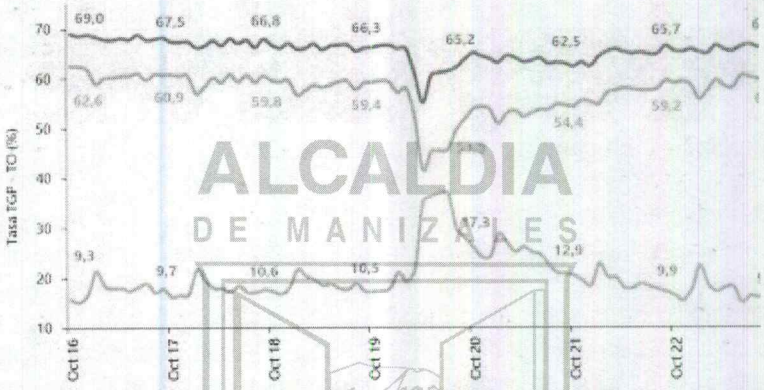
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de d
Total nacional
Octubre (2016 - 2024)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de de
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2016 - 2024)



ALCALDIA DE MANIZALES

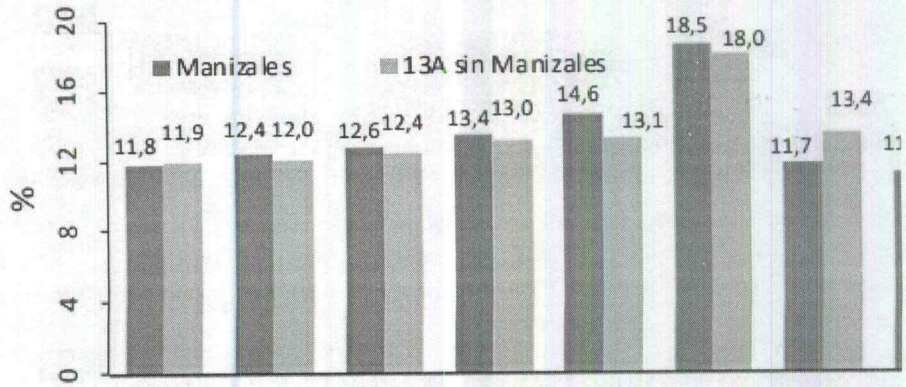
Mercado laboral urbano – Resultados al I trimestre 2024: Manizales

En el último año, (entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024) la tasa de desempleo de Manizales subió 0,8 puntos porcentuales, mostrando un comportamiento en contravía de lo observado en el resto de las 13 áreas. En este contexto, la ciudad mostró un leve aumento de los ocupados (empleados), jalonado por los ocupados informales, las mujeres y las personas mayores de 29 años.

Pese al bajo dinamismo del empleo el último año, Manizales supera los niveles de ocupación prepandemia en 2%, donde los hombres, las mujeres y personas mayores de 29 años sobrepasan los niveles precrisis, mientras los jóvenes de la ciudad aún no los alcanzan.

En cuanto al ingreso laboral promedio de la ciudad, se tiene que el mismo creció por debajo del promedio metropolitano en términos nominales. Al descontar los efectos de la inflación, el ingreso laboral promedio real de Manizales experimentó una reducción frente al observado un año atrás.

Gráfico 1: Tasa de desempleo. Primer trimestre. Manizal



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

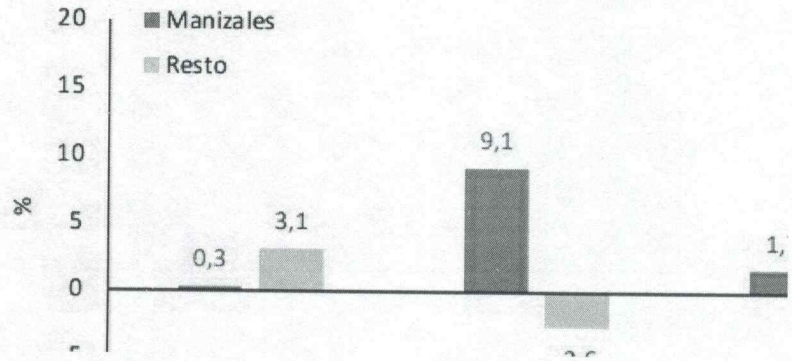
A lo largo de 2023 la actividad económica en Colombia redujo su ritmo de crecimiento frente a las altas tasas observadas en los dos años anteriores. No obstante, el nivel de la producción fue un 11% más alto que el que se tenía antes de la pandemia, favoreciendo la resiliencia del mercado laboral, que en todo caso comenzó a revelar síntomas de evidente desgaste hacia finales de año. Con ello, la tasa de desempleo en las 13 áreas viene presentando disminuciones cada vez más suaves, para bajar tan solo 0,6 puntos porcentuales (p.p.) entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, que es la disminución más leve de la postpandemia.

Así, entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, la tasa de desempleo en Manizales tuvo un leve aumento de 0,8 puntos porcentuales (p.p.), mientras que en el resto de las 13 áreas (13 áreas sin Manizales), bajó 0,6 p.p. Con ello, la tasa de desempleo de Manizales se ubicó en 11,9% en el primer trimestre del año, quedando por encima de la del resto de áreas, que fue de 11,6%. (Gráfico 1).

Ahora, este aumento en la tasa de desempleo se debe a que el bajo incremento en la cantidad de personas ocupadas no logró absorber el fuerte incremento de los de los desocupados.

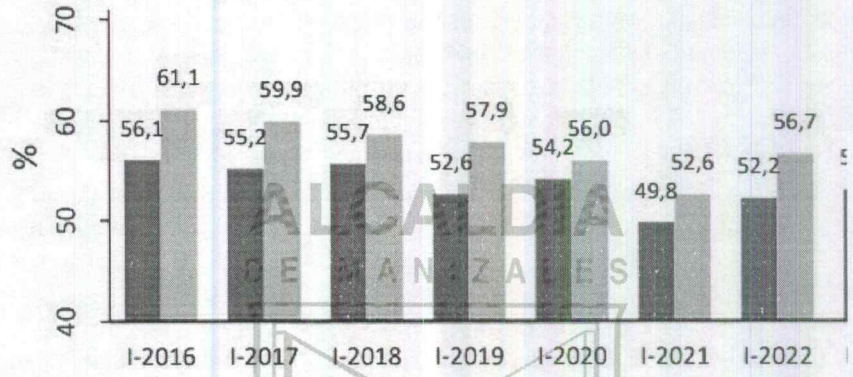
En este sentido, el Gráfico 2 muestra que entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, la cantidad de ocupados en Manizales aumentó en menos de 1%, mostrando la poca dinámica de la variable en el año. Por su parte, la cantidad de personas desocupados aumentó en 9%, mientras que en el resto de las 13 áreas se registró un descenso de 3%. Estos resultados ponen a la ciudad en una posición menos favorable que la del resto de las 13 áreas. Finalmente, Manizales muestra un incremento del 2% en la población por fuera de la fuerza laboral, mientras que en el resto de las 13 áreas el aumento fue de 17%.

Gráfico 2: Crecimiento de los ocupados, desocupados y d
población fuera de la fuerza laboral - FFL (I trim.2023 vs. I trin



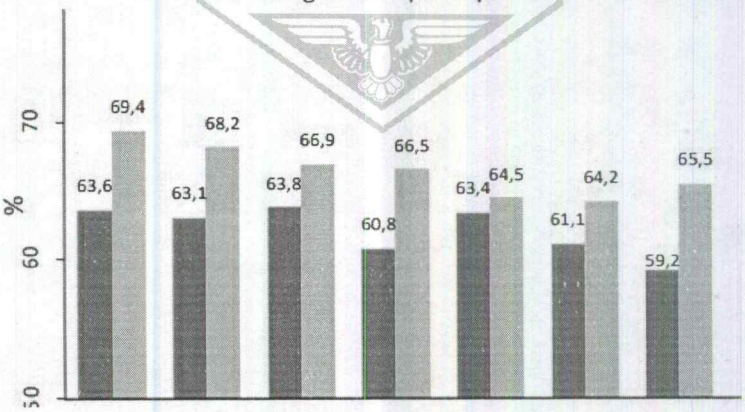
Todo lo anterior, es congruente con el comportamiento de la tasa de ocupación, donde Manizales mostró un retroceso de 0,6 p.p. entre el primer trimestre de 2023 y el primero de 2024, mientras que en el resto de las 13 áreas la tasa aumentó 1,0 p.p. De esta manera, la tasa de ocupación de Manizales fue de 52,5% en el primer trimestre de 2024, quedando por debajo de la del resto de las 13 áreas (58,9%). (Gráfico 3).

Gráfico 3: Tasa de ocupación. Primer trimestre. Ma



La Tasa Global de Participación (TGP), tuvo un comportamiento ligeramente negativo al disminuir 0,1 p.p., el cual contrasta con el aumento de 0,8 p.p. del resto de las 13 áreas, reflejando el leve aumento en la población por fuera de la fuerza laboral. De esta manera, la TGP de Manizales fue de 59,6% en el primer trimestre de 2024, ubicándose por debajo del promedio de las otras áreas (66,7%). (Gráfico 4)

Gráfico 4: Tasa global de participación. Primer trimestre



3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía de Manizales en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2025:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN
2018	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	1808270669	$16.533.333	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2019	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	1901110023	$46.640.000	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2020	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	2002280076	$44.011.200	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2021	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	2102020092	$48.400.000	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2022	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	2207150743	$25.872.000	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2023	Prestación de servicios profesionales (ingeniero) para dar apoyo técnico en los procesos que adelante la Secretaría de Obras Públicas	2301130062	$58.951.200	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)
2024	Prestación de servicios profesionales (ingeniero civil) para dar apoyo en la supervisión de los proyectos que adelante la secretaría de infraestructura	2405230690	$ 41.360.704	Contratación directa (ley 1150 de 2007-D. 1082 DE 2015)

De acuerdo a este análisis, el valor mensual del servicio a contratar para la presente vigencia, se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 69.600.000)** los cuales serán pagaderos mediante actas parciales , previa presentación de los informes de ejecución, acompañados de la constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, en la que además debe constar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, todo lo cual se hará constar mediante actas.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Respecto de la capacidad financiera de la Secretaría de Infraestructura, se cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3301068	16 1 3 11 1 501 25 0	Infraestructura Cultural	$69.600.000	009	160009	Secretaria de Cultura y Civismo

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA DAR APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se requiere la contratación de una persona natural que posea la experiencia y trayectoria en la gestión, concertación de criterios técnicos en los diferentes procesos contractuales llevados en la entidad.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: El contratista deberá ser una persona natural que cuente con título académico de pregrado en Ingeniería Civil.

EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los riesgos contemplados en el Anexo No. 1 del estudio previo.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.
Manizales, 2 de enero de 2025.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Infraestructura

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	1	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	3	No	Secretaria Jurídica – secretaria de Infraestructura y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
																			Cada vez que se elabora un contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	1	Menor	Menor	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos a seguir.	Raro	Insignificante	3	No	Secretaria de Obras Públicas – Encargado de Publicación	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir.	

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	Mayor	Alta	Alta	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato – Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales.	Probable	Mayor	7	Si	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en la prestación del servicio.	Afectación de la ejecución del contrato.	4	Mayor	Alta	Alta	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales.	Probable	Mayor	7	Si	Supervisor del Contrato	Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas.	Conforme a los plazos contractuales
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No liquidación y terminación del contrato	Falta de información de los trámites legales	3	Mayor	Alta	Mayor	Contratista y Contratante	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Posible	Mayor	5	No	Contratante y contratista	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES